



Boletín Compartiendo

Hahn Ceara

Contadores Públicos Autorizados & Asesores de Negocios

Somos una firma global que conoce la realidad local

Enviamos para su conocimiento el Aviso a las Personas Físicas Sobre las Mejoras a la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta para las Personas Físicas (IR-1), emitido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4
“Año del desarrollo agroforestal”

AVISO

A LAS PERSONAS FÍSICAS SOBRE LAS MEJORAS A LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LAS PERSONAS FÍSICAS (IR-1)

Con el propósito de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, **a partir del ejercicio fiscal 2017**, la DGII incorporará mejoras y cambios al proceso de presentación de la **Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta para las Personas Físicas (IR-1)**, que tiene como fecha límite de presentación y pago el 02 de abril del 2018.

Estos cambios garantizarán una mayor agilidad en el proceso, precisión y organización en el llenado de los formularios, así como consistencia y calidad de la información.

A continuación, se presentan los principales cambios incluidos en esta mejora:

Parte frontal del Formulario IR-1 estará compuesto por los siguientes renglones:

1. Datos Personales del Declarante
2. Renta Neta Imponible
3. Liquidación

En el renglón 2 **Renta Neta Imponible** se afectaron las siguientes casillas:

Adición:

- Ingresos
- Ingresos Brutos Sujetos al Pago de Anticipos
- Beneficio o Pérdida Neta antes del Impuesto

Modificación:

- Ganancia de Capital, se segregan las ganancias de capital en dos (2) casillas: Ganancia de Capital por Venta de Acciones y Ganancia de Capital por Venta de Inmueble.

Eliminación:

- Pérdidas de años anteriores que se compensan.

Cambios en el Dorso del Formulario IR-1

- Cambia de nombre a Anexo A
- Se elimina la columna Año Anterior
- Se elimina el renglón Detalle de Ingresos
- Se elimina el renglón Pérdidas de Años Anteriores

Se crea un anexo nuevo, Anexo B estará compuesto por los siguientes renglones:

- Ingresos
- Costos
- Gastos de Personal
- Gastos por Trabajos, Suministros y Servicios
- Arrendamientos
- Gastos de Activos Fijos
- Gastos de Representación
- Otras Deducciones Admitidas
- Gastos Financieros
- Gastos Extraordinarios

Notas:

1. El IR-1 debe ser presentado en el siguiente orden secuencial: Anexo B, Anexo A y Formulario de Declaración IR-1;
2. El IR-1 se completará automáticamente con los valores colocados en las casillas vinculadas de los anexos correspondientes;
3. El formulario estará disponible en el portal web este viernes 29 de diciembre del 2017.

Para más información puede llamar al Centro de Contacto al 809-689-3444, y al 1-809-200-6060 desde el interior sin cargos, o visite la página en internet www.dgii.gov.do.

